

Entre el Sr. D. José Milá y Pi, Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo y Mr. A. Schlimbergk, Presidente del Comité de las Escuelas Francesas gratuitas de esta Ciudad se ha convenido lo siguiente:

- 1.^o La Sociedad del Liceo cede al Comité de las Escuelas Francesas, el referido teatro, para poder dar en él, de su cuenta, en la noche del 24 de febrero próximo, sábado de carnaval, un baile particular de máscaras por el precio de seis mil quinientas pesetas, pagaderas la mitad al firmarse el presente convenio y el resto el propio día del baile.
- 2.^o Mediante este precio la Sociedad del Liceo, pagará a sus costas, el salario del teatro y sus dependencias para el expresado baile, la orquesta, dependientes y servidores, la guardarrropía (que será de pago para los concurrentes,) y todo lo demás necesario, en la misma forma, términos y manera que están establecidos para los bailes que celebra anualmente la Sociedad del Liceo, exceptuando el targetaje y anuncios que van a cargo del Comité.
- 3.^o Asimismo va comprendido en el precio estipulado, el importe de la Contribución Industrial que corresponde al Liceo, pero si el Comité justifica que se le exime de este pago, se rebajará de la cantidad señalada, por este concepto, por el arbitrio municipal sobre espectáculos públicos, y por el de derechos de propiedad musical, la suma de trescientas cincuenta pesetas por todo. También deberá el Comité justificar el pago del impuesto del timbre móvil que va directamente a su cargo.

4^o =

Podrán emitirse hasta dos mil títulos de socio compuestos de una targeta de Caballero y dos de Señora, y quinientas targetas de Señora sola, debiendo todas ellas llevar el sello particular de la Sociedad del Liceo, además de los que tenga á bien poner el Comité.

5^o =

Asimismo podrán emitirse doscientas invitaciones de Caballero y cuatrocientas de Señora. El convite á las Autoridades y demás entidades queda exclusivamente á cargo del Comité.

6^o =

Quedan reservadas todas las salas de propiedades, además uno de primer piso para la Junta del Liceo, uno de segundo para la Supresa del Teatro, y otro, también de segundo para las facultativas médicos, cuyos servicios se utilizarán en la forma acostumbrada. Las demás salas de primero, segundo, y tercer piso se aborarán al público á los precios de costumbre en la Casa, reservando empero á los Sres. Abogados á las funciones, el derecho de prioridad en adquirirlos. Los pisos 4^o y 5^o del Teatro y las salas bajas de plaza, quedarán cerrados, y los sillones de anfiteatro y tercer piso, á libre disposición de la concurrencia.

7^o =

Deberá el Comité entregar 648 entradas personales y 104 de transmisibles para los propietarios de la Casa, y una invitación de Caballero y dos de Señora para cada individuo de la Junta, y facultativos médicos.

8^o =

El aviso á las Autoridades para la concurrencia al baile de la fuerza necesaria para la conservación del orden queda á cargo de la Sociedad del Liceo, así como también el servicio de haberos.

9^o =

En el vestibulo de entrada y á la izquierda de la puerta, habrá ponerse una bandeja, atendido á que los productos del baile de que se trata, están destinados á un objeto de beneficencia. También

podrá ponerse otra en la puerta de comunicación
entre el salón y el Circulo del Liceo.

10º. En caso de fuerza mayor que impidiera la es-
libración del leute, se considerará rescindido este
compraventa, devolviéndose al Comité la cantidad
que tenga entregada, y en este caso se pagará por
mitades iguales los gastos que tal vez se hubieran
originado.

11º. El presente convenio se extiende por duplicado,
queriendo ambas partes tenga igual fuerza y valor
que una escritura pública a la que se obligan.

Barcelona a 14 Enero de 1900

El Presidente de la So-

ciudad del Gran Teatro del Liceo.

J. Mitja

El Presidente del Comité

de las Escuelas Francesas

A Schlimberg

